

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

12390 *MAPICRIAS, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
LAMERINTIAS, SOCIEDAD LIMITADA
MONSALERIA, SOCIEDAD LIMITADA
GLOBAL JANA, SOCIEDAD LIMITADA
NITASILIAS, SOCIEDAD LIMITADA
CONTUSIRIA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

De conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 49.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que el 26 de noviembre de 2014, el socio único de la sociedad Mapicrias, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), ejerciendo las funciones de la Junta general universal de socios, aprobó la fusión por absorción en virtud de la cual Mapicrias, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) absorbe a las sociedades (i) Lamerintias, S.L. (Sociedad Unipersonal); (ii) Monsalera, S.L. (Sociedad Unipersonal); (iii) Global Jana, S.L. (Sociedad Unipersonal); (iv) Nitasilias, S.L. (Sociedad Unipersonal), y (v) Contusiria, S.L. (Sociedad Unipersonal), con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado así como de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 44 de la referida Ley.

Madrid, 26 de noviembre de 2014.- D. Ricardo López Rivera, Administrador único.

ID: A140060155-1